



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 24 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N° 042-2023-MD-MDB-LP, de fecha 15 de febrero de 2023, el Informe N° 75-2023-SGDSySC-MD-MDB/LP, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, sobre Reconocimiento Comité de Transparencia y Vigilancia del Distrito de Mariano Dámaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco, y;

CONSIDERANDO

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, para cumplir con la finalidad y objetivos de la entidad, corresponderá a la administración municipal adoptar una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, asimismo por lo contenido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Acta de Asamblea llevada a cabo el 25 de octubre de 2022, se renovó el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Mariano Damaso Beraun en el Marco del Decreto Supremo N° 012-2022-MIDIS, el mismo que tiene la función de vigilar el cumplimiento de los objetivos de los Programas Sociales Adscritos al MIDIS en la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, mediante Oficio N° 005-2023-CTVC/HUANUCO, solicitan ante el despacho de Alcaldía el Reconocimiento del Comité de Transparencia y vigilancia Ciudadana del MIDIS, con la finalidad de fiscalizar el funcionamiento de los programas sociales como: Pensión 65, Qali Warma, Foncodes, Cuna Más, Juntos, País, Contigo y el Sistema de Focalización de Hogares (SISFHO).

Que, mediante Informe N° 75-2023-SGDSySC-MD-MDB/LP, el Ing. Obler Edwin DURAN SACRAMENTO, Subgerente Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita el Reconocimiento del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Mariano Dámaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco.



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 25 de octubre de 2022 al Comité de Transparencia y vigilancia Ciudadana del MIDIS, con la finalidad de fiscalizar el funcionamiento de los programas sociales como: Pensión 65, Qali Warma, Foncodes, Cuna Más, Juntos, País, Contigo y el Sistema de Focalización de Hogares (SISFHO), conforme al siguiente detalle:

CARGO	REPRESENTANTE	DNI
Presidente	Cesar Edwin Arvi Barrueta	40383557
Vicepresidente	Yuli Emely Retis Romero	71300900
Secretaria de Actas y Archivo	Gumerindo Leandro Trinidad	23016671
Fiscal	Alicia Echigoya Rivera	46635067
Vocal 1	Elisabet Javier Mariano	46442883
Vocal 2	Isidora Leon Delgado	45187145

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y demás órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe